

Bal & la Llobia, asta su Casa situada en
la Calle de Sambrano, Haviendo echo reconocer
el paraje por donde solicita romper la Mura
lla, al Mtro & Marife M. S. Fran.º Bola
rin, asegura este, que no hay reparo en que
se abra dho paso de Agua con tal q.º el canal
y su cubierta sea con la solidez, y firmeza
correspondiente, tanto por la expresada calle
que a de traberax como por la Casa contigua
al Bal, & cuyo Dueño debe obtener el
permiso necesario y ofrezexse por parte
de dho Marq. no causar perjuicio alguno
y tambien, que las obras, y limpia del cauce
desde la toma del Agua, asta su Casa, deba
ser de cuenta de dho Marques. Baxo de
cuyas reglas parece, no hay dificultad, en
que V. S. conceda la gracia, que solicita
sobre lo qual Acordara, lo mas combeniente.

Munera y Ocurrore 27 de 1786/.

M. S. D.º de la Pueta Joseph de Pacheco